



El Comité Técnico de Selección de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** con fundamento en los artículos: 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA** del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

**Nombre de la Plaza:** Director General Adjunto de Normatividad y Control de la Seguridad de la Información; **No de Vacantes:** Una; **Nivel Administrativo:** LC3; **Percepción Ordinaria:** \$150,220.27 (Ciento cincuenta mil doscientos veinte pesos 27/100 MN) mensual bruto; **Adscripción:** Coordinación General de Calidad y Seguridad de la Información; **Sede:** México, D. F.; **Funciones Principales:** **1.** Definir los procesos, procedimientos, estándares y controles en materia de seguridad de la información, que promuevan y mantengan la integridad, precisión, confiabilidad, protección y congruencia de su información. **2.** Planificar los proyectos de Seguridad de la Información que requiera la Secretaría para promover la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información. **3.** Presentar la definición de los procesos, procedimientos, estándares y controles para la integración del marco normativo que sustenta la política de calidad, seguridad y accesibilidad de la información de la Secretaría, en materia de Normatividad y Control de la Seguridad de la Información. **4.** Contribuir en la promoción de las mejoras y actualizaciones al marco normativo que sustenta la política de calidad, seguridad y accesibilidad de la información de la Secretaría, en materia de Normatividad y Control de la Seguridad de la Información. **5.** Contribuir en la difusión y promoción del cumplimiento del marco normativo que sustenta la Política de Calidad y Seguridad de la Información de la Secretaría, en materia de Normatividad y Control de la Seguridad de la Información. **6.** Presentar la definición de los procesos, procedimientos, estándares y controles para la integración del marco normativo que sustenta la política de Administración de Acceso para el uso adecuado de los bienes, servicios tecnológicos y de los activos de información de la Secretaría. **7.** Contribuir con las áreas correspondientes para establecer y administrar los controles de acceso y protección de la información previamente definidos por las Unidades responsables. **8.** Planear la estrategia de control de acceso a la infraestructura donde se encuentre los activos de información. **9.** Coordinar con las áreas competentes la elaboración, evaluación y mejora continua de los programas, planes y procedimientos de continuidad de la operación e integridad de los servicios, información y recursos tecnológicos en caso de contingencia o desastre. **10.** Promover la estrategia de identificación de amenazas y vulnerabilidades que puedan poner en riesgos la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de la Secretaría. **11.** Proponer y dirigir la estrategia de mitigación o solución de riesgos o problemas relacionados a la seguridad. **12.** Establecer con el área competente las medidas de seguridad requeridas para procurar el resguardo de los bienes informáticos. **13.** Contribuir para salvaguardar el contenido lógico y físico de los datos e información en el Almacén Único de Datos y en el Almacén Único de Procesos e Información del Personal de la Secretaría. **14.** Supervisar y evaluar los procesos y sistemas de control de acceso, de identificación y autenticación de usuarios, los sistemas de detección y prevención de accesos no autorizados, así como los procesos y sistemas utilizados para salvaguardar la integridad y disponibilidad de los servicios e infraestructura de cómputo y comunicaciones de la Secretaría; **Perfil y Requisitos:** **Académicos:** Licenciatura o Ingeniería en Computación e Informática, Ingeniería y Tecnología, o Sistemas Computacionales, (Titulado); **Laborales:** 9 años de experiencia en Ciencias Tecnológicas: **Tecnología de los Ordenadores.-** Ordenadores Digitales; **Capacidades Gerenciales:** Visión Estratégica y Negociación; **Capacidades Técnicas:** Administración de Base de Datos y Ley de Adquisiciones; **Idioma: Inglés;** Entender: 70%, Hablar: 70%, Escribir: 70%; **Conocimientos de Software:** Nivel avanzado de Word, Excel, Power Point, Outlook, Project y Mindmanager; **Otros:** El puesto se encuentra bajo condiciones de estrés, se requiere conocimientos en Seguridad de la Información, Comunicaciones, Admón. de Proyectos, Certificación como auditor en el estándar BS7799-2:2002, Curso de OPST (OSSTMM Professional Security Tester), Certificación como OPSA (OSSTMM Professional Security Analyst), Diplomado en Seguridad Informática, Certificado de implementador del estándar ISO 17799:2000, Certificación en ITIL (Foundation Certificate in IT Service Management), Curso de LINUX, Curso sobre TCP/IP, Curso sobre COBIT (Control Objectives, for Information and Related Technology), Curso sobre Administración de Riesgos (Risk Management), Diplomado en Administración de Proyecto, Experiencia en licitaciones de Gobierno para la contratación de servicios tecnológicos, en la elaboración de presupuestos de Gobierno para la adquisición y/o contratación de servicios tecnológicos, horario mixto y disponibilidad para viajar ocasionalmente.

**Nombre de la Plaza:** Director General Adjunto de Análisis Financiero y Vinculación Internacional; **No. de Vacantes:** Una; **Nivel Administrativo:** LC3; **Percepción Ordinaria:** \$150,220.25 (Ciento cincuenta mil doscientos veinte pesos 25/100 MN) mensual bruto; **Adscripción:** Unidad de Banca y Ahorro; **Sede:** México, D.F.; **Funciones Principales:** **1.** Participar en coordinación con la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple y con la Dirección General Adjunta de Ahorro y Regulación Financiera en la formulación de dictámenes respecto a las autorizaciones, revocaciones, opiniones y concesiones de las Instituciones Financieras antes señaladas, en relación con sus aspectos económico y financiero. **2.** Diseñar, integrar y evaluar la consistencia de las estadísticas elaboradas respecto a las Instituciones de Banca Múltiple, Sociedades Financieras de Objeto Limitado, Grupos Financieros en los que participe una Institución de Banca Múltiple, o bien una Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Sociedades de Información Crediticia y Sociedades de Ahorro y Préstamo, para llevar a cabo un seguimiento de la evolución del Sistema Financiero en general e identificar riesgos potenciales en el ámbito de su competencia. **3.** Participar, en

coordinación con las Unidades Administrativas de la Secretaría y otras autoridades competentes, en el ámbito de sus atribuciones, en el diseño, instrumentación y seguimiento de políticas y medidas de promoción, regulación, desarrollo, solvencia del Sistema Financiero e impulso de fuentes de financiamiento. **4.** Evaluar, en el ámbito de su competencia, los programas de apoyo del Gobierno Federal orientados al ahorro y al crédito. **5.** Dirigir el diseño e implantación de metodologías de análisis e investigación para maximizar la utilización de estadísticas y reforzar los resultados de los proyectos del área. **6.** Participar en la elaboración del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo y en otros programas, en lo relacionado con las actividades de banca y ahorro. **7.** Coadyuvar con la Unidad de Banca y Ahorro, en la negociación y elaboración de Convenios Internacionales, y en Organismos y Comités Internacionales. **8.** Coadyuvar con la Unidad de Banca y Ahorro, en la formulación de las disposiciones de carácter general para prevenir y detectar actos u operaciones, con recursos, derechos o bienes que procedan o representen el producto de un probable delito, o financien la comisión del mismo; **Perfil y Requisitos: Académicos:** Licenciatura en: Economía, Administración y Contaduría (Titulado); **Laborales:** 9 años de experiencia en: Ciencias Económicas: Organización y Dirección de Empresas.- Planeación Estratégica; Economía General; Metodología Económica; Economía Internacional.- Relaciones Comerciales Internacionales; **Capacidades Gerenciales:** Visión Estratégica y Negociación; **Capacidades Técnicas:** Análisis Financiero y Proyectos de Inversión; **Idioma: Inglés;** Entender 90%, Hablar 90%, Escribir 90%; **Conocimientos de Software:** Nivel Avanzado de Office; **Otros:** El puesto ésta bajo condiciones de estrés, disponibilidad para viajar ocasionalmente y horario mixto.

**Nombre de la Plaza:** Director Jurídico de Legislación del Sistema Financiero de Fomento; **No de Vacantes:** Una; **Nivel Administrativo:** MB2; **Percepción Ordinaria:** \$65,674.17 (Sesenta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro pesos 17 /100 MN) mensual bruto; **Adscripción:** Dirección General de Banca de Desarrollo; **Sede:** México, D. F.; **Funciones Principales:** **1.** Revisar y analizar las consultas realizadas por la Dirección General de Banca de Desarrollo a la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento, en los asuntos de su competencia. **2.** Revisar y analizar los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y circulares, así como contratos, convenio, reglas, manuales y otros instrumentos jurídicos aplicables a las Sociedades Nacionales de Crédito, Fondos y Fideicomisos Públicos de Fomento que integran el Sistema Financiero de Fomento, en el ámbito de competencia de la Dirección General de Banca de Desarrollo. **3.** Coadyuvar a la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento en la realización de estudios jurídicos relacionados con el Sistema Financiero de Fomento. **4.** Revisar y analizar las consultas, opiniones y solicitudes de autorización formuladas por las Sociedades Nacionales de Crédito, Fondos y Fideicomisos Públicos de Fomento que integran el Sistema Financiero de Fomento, en los asuntos de la competencia de la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento. **5.** Apoyar a la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento en la coordinación de la participación de la Dirección General de Banca de Desarrollo con la Procuraduría Fiscal de la Federación y otras unidades administrativas de la Secretaría, así como con otras entidades y dependencias de la Administración Pública Federal en aquellos asuntos de carácter jurídico en los que la Dirección General de Banca de Desarrollo tenga ámbito de competencia. **6.** Analizar y revisar la información necesaria para que la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento asesore a la Dirección General de Banca de Desarrollo, en su participación en el estudio y elaboración de anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos relativos a disposiciones de carácter general que, en términos de la legislación aplicable, la Secretaría deba emitir en relación a la materia objeto de la función anterior. **7.** Revisar y analizar las disposiciones jurídicas aplicables a fin de que la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento pueda emitir su opinión e interpretar para efectos administrativos las disposiciones jurídicas aplicables a las Sociedades Nacionales de Crédito, Fondos y Fideicomiso Públicos de Fomento que integran el Sistema Financiero de Fomento, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Procuraduría Fiscal de la Federación. **8.** Analizar y revisar la información necesaria para atender las peticiones formuladas relativas a la elaboración, difusión y discusión de los asuntos y temas jurídicos correspondientes a la agenda legislativa. **9.** Coadyuvar a la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento en su participación con la Unidad de Inteligencia Financiera, para interpretar para efectos administrativos, las disposiciones de carácter general señaladas en las dos funciones anteriores. **10.** Coadyuvar a la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento en la representación de la Secretaría, Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público y la Dirección General de Banca de Desarrollo ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Banco de México y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuando por acuerdo superior así se establezca. **11.** Apoyar a la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento en la elaboración de políticas públicas encaminadas a proporcionar transparencia, claridad y eficiencia en la regulación del Sistema Financiero de Fomento. **12.** Coordinar y atender la instrumentación y formalización de mandatos otorgados por el Gobierno Federal a través de la Secretaría, en los asuntos de la competencia de la Dirección General de Banca de Desarrollo. **13.** Recabar la información necesaria a fin de atender las peticiones o consultas de carácter jurídico que realicen los particulares, entidades, dependencias y autoridades judiciales, así como preparar la información para atender las notificaciones, requerimientos y demás peticiones de las autoridades competentes dirigidos a la Dirección General de Banca de Desarrollo y a las áreas que las integran. **14.** Analizar, estudiar y apoyar a la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento en la participación de la Dirección General de Banca de Desarrollo para la aprobación de los manuales de seguridad y protección, así como en la resolución de las solicitudes de excepción que presenten las Sociedades Nacionales de Crédito, Fondos y Fideicomisos Públicos de Fomento que integran el Sistema Financiero de Fomento, relativas a la obligación de implementar alguna o algunas de las medidas básicas de seguridad aprobadas, de manera conjunta, con el Titular de la Unidad de Banca y Ahorro. **15.** Brindar los elementos necesarios para que la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento actúe como enlace de la Dirección General de Banca de Desarrollo con las Sociedades Nacionales de Crédito, Fondos y Fideicomisos Públicos de Fomento que integran el Sistema Financiero de Fomento; **Perfil y Requisitos: Académicos:** Licenciatura en Derecho, (Titulado); **Laborales:** 7 años de experiencia en Ciencias Jurídicas y Derecho: Derecho y Legislación Nacionales.- Derecho Administrativo, Derecho Financiero; **Capacidades Gerenciales:** Liderazgo y Negociación; **Capacidades Técnicas:** Derecho Administrativo y Derecho Financiero; **Idioma: Inglés;** Entender: 50%, Hablar: 50%, Escribir: 50%; **Conocimientos de Software:** Nivel Intermedio en Word, Excel, Power Point y Outlook; **Otros:** Períodos y condiciones especiales de trabajo, el puesto esta bajo condiciones de estrés, necesidades de viajar ocasionalmente y horario mixto.

**Nombre de la Plaza:** Director de Análisis Financiero de Intermediarios No Bancarios; **No de Vacantes:** Una; **Nivel Administrativo:** MA2; **Percepción Ordinaria:** \$56,129.21 (Cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 21/100 MN) mensual bruto; **Adscripción:** Unidad de Banca y Ahorro; **Sede:** México, D. F.; **Funciones Principales:** **1.** Formular, en el ámbito de su

competencia, dictámenes respecto a las autorizaciones, revocaciones, opiniones y concesiones de las Sociedades Financieras de Objeto Limitado y Sociedades de Ahorro y Préstamo en relación con sus aspectos económico y financiero. **2.** Participar en el diseño, instrumentación y seguimiento de políticas y medidas de promoción, regulación, de desarrollo y solvencia del Sistema Financiero, y de impulso de fuentes de financiamiento en lo que respecta a las instituciones antes mencionadas. **3.** Participar en el diseño, integración y supervisión de estadísticas que permitan evaluar el comportamiento financiero y detectar riesgos potenciales de las Instituciones de Banca Múltiple, Grupos Financieros en los que participen una o más Instituciones de Banca Múltiple, y Filiales de Instituciones Financieras del exterior que se constituyan bajo la figura de cualesquiera de las mencionadas anteriormente, Sociedades de Información Crediticia. **4.** Analizar y comentar los reportes producidos por Organismos Nacionales e Internacionales con relación al desempeño del Sistema Financiero en su conjunto. **5.** Participar en la elaboración de los lineamientos para la formulación de los programas financieros anuales de las Instituciones de Banca Múltiple. **6.** Apoyar en la elaboración del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo y en otros programas, en lo relacionado con las actividades de Banca y Crédito. **7.** Elaborar proyectos especiales, enfocados a fortalecer la regulación prudencial de las entidades mencionadas en materia de Banca y Ahorro; **Perfil y Requisitos:** **Académicos:** Licenciatura en: Administración, Contaduría y Economía, (Titulado); **Laborales:** 7 años de experiencia en: Ciencias Económicas; Contabilidad.- Contabilidad Financiera; Econometría.- Estadística Económica; Matemáticas; Estadística.- Análisis de Datos; **Capacidades Gerenciales:** Liderazgo y Negociación; **Capacidades Técnicas:** Análisis Financiero y Proyectos de Inversión; **Idioma: Inglés;** Entender: 80%, Hablar: 80%, Escribir: 80%; **Conocimientos de Software:** Nivel Avanzado de Microsoft office; **Otros:** El puesto esta bajo condiciones de estrés, disponibilidad para viajar ocasionalmente y horario mixto.

**Nombre de la Plaza:** Director de Evaluación de Proyectos Jurídicos; **No de Vacantes:** Una; **Nivel Administrativo:** MA2; **Percepción Ordinaria:** \$56,129.21 (Cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 21/100 MN) mensual bruto; **Adscripción:** Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público; **Sede:** México, D. F.; **Funciones Principales:** **1.** En participación con las demás áreas de la Subsecretaría, asesorar al Subsecretario en su participación en los Órganos de Gobierno, Comités o Comisiones de los Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal en los que sea parte, y en los Comités, Comisiones, Consejos y otras Entidades análogas en las que participe. **2.** En coordinación con las demás áreas de la Subsecretaría, apoyar desde el punto de vista jurídico la participación del Subsecretario en los foros y eventos nacionales e internacionales sobre asuntos en las materias de su competencia. **3.** Revisar el fundamento legal de los documentos que sean puestos a consideración, para firma del C. Subsecretario. **4.** Participar con las unidades administrativas competentes para ello, en la realización de análisis e investigaciones legales de proyectos para modificar leyes y demás ordenamientos legales competencia de la Subsecretaría, así como el Reglamento Interior de la Secretaría. **5.** Verificar y coordinar que las propuestas de reformas a diversos ordenamientos competencia de la Subsecretaría y al Reglamento Interior de la Secretaría, propuestos por las unidades administrativas, sean aprobados por las áreas internas de la Secretaría. **6.** En colaboración con el área competente de la Procuraduría Fiscal de la Federación, verificar que las propuestas de reformas formuladas por las áreas de la Subsecretaría, cumplan con los trámites legales que correspondan a efecto de lograr su aprobación por las demás área de la Administración Pública Federal, y en su caso cuando así corresponda, ante el Congreso de la Unión. **7.** En colaboración con las unidades administrativas facultadas para ello y con la Secretaría de Gobernación, dar puntual seguimiento a las iniciativas y minutas del Congreso de la Unión en materia financiera y de crédito público. **8.** En colaboración con las áreas sustantivas de la Subsecretaría, participar en la integración de la postura institucional de ésta, respecto a las iniciativas y minutas en Materia Financiera y de Crédito Público. **9.** Participar con las Subsecretarías de Ingresos y Egresos en las relaciones con los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión. **10.** Analizar las solicitudes de información relativas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en caso de ser competencia de la Subsecretaría, turnarlas a las unidades sustantivas que corresponda para su debida atención. **11.** En participación con las unidades sustantivas de la Subsecretaría y las demás unidades de la Secretaría, formular la respuesta que corresponda en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. **12.** Atender, en participación con las unidades sustantivas de la Subsecretaría y las demás unidades de la Secretaría, los requerimientos que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información realice, para el debido cumplimiento de sus resoluciones. **13.** Coordinar con la Procuraduría Fiscal de la Federación y las áreas sustantivas de la Subsecretaría, la defensa que se realice al Subsecretario ante los Tribunales Federales, por los actos que se reclamen con motivo del ejercicio de sus atribuciones. **14.** Elaborar, en colaboración con la Procuraduría Fiscal de la Federación y las áreas sustantivas de la Subsecretaría, los informes previos y justificados, en relación con los juicios de amparo interpuestos en contra de los actos del Subsecretario. **15.** En participación con la Procuraduría Fiscal de la Federación y las demás unidades sustantivas de la Subsecretaría, dar puntual seguimiento a los juicios de amparo instaurados en contra de los actos del Subsecretario; **Perfil y Requisitos:** **Académicos:** Licenciatura en Derecho, (Titulado); **Laborales:** 7 años de experiencia en Ciencias Jurídicas y Derecho; Derecho y Legislación Nacionales.- Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Fiscal; **Capacidades Gerenciales:** Liderazgo y Negociación; **Capacidades Técnicas:** Técnica Jurídica y Derecho Administrativo; **Idioma: Inglés;** Entender: 80%, Hablar: 80%, Escribir: 80%; **Conocimientos de Software:** Nivel Avanzado Word, Excel y Power Point; **Otros:** Buena redacción, el puesto esta bajo condiciones de estrés, periodos especiales de trabajo durante los periodos ordinarios del Congreso de la Unión, necesidades de viajar ocasionalmente y horario mixto.

**Nombre de la Plaza:** Subdirector de Legislación del Sistema Financiero de Fomento; **No de Vacantes:** Una; **Nivel Administrativo:** NA2; **Percepción Ordinaria:** \$28,664.15 (Veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15 /100 MN) mensual bruto; **Adscripción:** Dirección General de Banca de Desarrollo; **Sede:** México, D. F.; **Funciones Principales:** **1.** Analizar y estudiar los asuntos competencia de la Dirección Jurídica del Sistema Financiero de Fomento. **2.** Atender los asuntos que sean turnados por la Dirección Jurídica de Legislación del Sistema Financiero de Fomento. **3.** Analizar, revisar, comentar y someter para aprobación superior los proyectos e iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, manuales, acuerdos, circulares y reglas aplicables del Sistema Financiero de Fomento. **4.** Elaborar los proyectos de comentarios de las carpetas de los Órganos Colegiados sujetos al análisis de la Dirección Jurídica de Legislación del Sistema Financiero de Fomento. **5.** Asistir a los Órganos Colegiados en representación de la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento. **6.** Estudiar y elaborar los proyectos de respuesta a las consultas que se sometan a la consideración de la Dirección Jurídica de Legislación del Sistema Financiero de Fomento. **7.** Analizar y revisar la información necesaria para atender las peticiones formuladas a la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento. **8.** Analizar y revisar los proyectos legislativos que reforman y adicionan disposiciones de la Banca de Desarrollo. **9.** Formular propuestas de reforma al marco normativo del Sistema Financiero

de Fomento y someterlas a la consideración de la Dirección Jurídica de Legislación del Sistema Financiero de Fomento. **10.** Opinar sobre los proyectos de reforma que se sometan a discusión en el Congreso de la Unión; **Perfil y Requisitos: Académicos:** Licenciatura en Derecho, (Titulado); **Laborales:** 4 años de experiencia en Ciencias Jurídicas y Derecho: Derecho y Legislación Nacionales.- Derecho Administrativo, Derecho Financiero; **Capacidades Gerenciales:** Liderazgo y Trabajo en Equipo; **Capacidades Técnicas:** Derecho Administrativo y Derecho Financiero; **Idioma: Inglés;** Entender: 50%, Hablar: 50%, Escribir: 50%; **Conocimientos de Software:** Nivel Intermedio en Word, Excel, Power Point y Outlook; **Otros:** El puesto esta bajo condiciones de estrés, horario mixto.

**Nombre de la Plaza:** Jefe de Departamento de Proyectos Sociales; **No. de Vacantes:** Una; **Nivel Administrativo:** OA1; **Percepción Ordinaria:** \$17,046.24 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 24/100 MN.) mensual bruto; **Adscripción:** Unidad de Crédito Público; **Sede:** México D. F.; **Funciones Principales:** **1.** Participar en las actividades de supervisión, identificación, preparación y evaluación de los proyectos de los sectores a su cargo que son o serán financiados parcialmente por Organismos Financieros Internacionales, así como coordinar los trabajos de las misiones que éstos llevan a cabo en nuestro país con dichos propósitos. **2.** Participar en la coordinación de las reuniones de trabajo de funcionarios del sector público con representantes de los Organismos Financieros Internacionales responsables de los proyectos a cargo de este departamento. **3.** Mantener actualizada la información sobre los proyectos de los sectores a su cargo. **4.** Dar seguimiento a los compromisos contractuales con Organismos Financieros Internacionales, derivados de la contratación de financiamientos para proyectos de los sectores a su cargo; **Perfil y Requisitos: Académicos:** Licenciatura en Economía, Economía-Finanzas y Relaciones Internaciones (Pasante o Terminado); **Laborales:** 2 años de experiencia en Ciencia Económicas: Economía Internacional.- Financiamiento Internacional; Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales.- Política Fiscal y Deuda Pública; Ciencia Política: Relaciones Internacionales.- Cooperación Internacional; **Capacidades Gerenciales:** Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo; **Capacidades Técnicas:** Finanzas Públicas y Análisis Crediticio; **Idioma: Inglés;** Entender: 90%, Hablar 90%, Escribir 90%; **Conocimientos de Software:** Nivel Básico de Office; **Otros:** El puesto se encuentra bajo condiciones de estrés, disponibilidad para viajar ocasionalmente y horario mixto. Se sugiere el uso de calculadora en la evaluación técnica.

### Bases

**1a. Requisitos de participación:** Podrán participar: los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda aquella persona, que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público; ni encontrarse con algún otro impedimento legal. **2da. Documentación requerida:** Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: a) Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; b) Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Cédula Profesional, Título o en su caso Certificado de Estudios); c) Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); d) Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); y e) Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. **3a. Registro de candidatos y temarios:** La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), el que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx). **4a. Etapas del concurso:** El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha plazo
Publicación de convocatoria	30 DE AGOSTO DE 2006
Registro de Aspirantes	HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006
Revisión curricular	HASTA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2006
Evaluación Capacidades Técnicas	HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2006
Evaluación de Capacidades Gerenciales y de Visión de Servicio Público	HASTA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2006
Presentación de documentos	HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006
Entrevista por Comité Técnico de Selección:	HASTA EL 05 DE OCTUBRE DE 2006

**Nota:** Las etapas así como las fechas del concurso están sujetas a cambio, de acuerdo al número de aspirantes.

**5a. Publicación de resultados:** Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará el día siguiente al que se concluyeron las etapas referidas. **6a. Presentación de documentos y aplicación de evaluaciones:** Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas y la entrevista del Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el horario y día que se le indique a través de la página [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx). La fecha en que el candidato deberá presentarse le será notificada con al menos 2 días hábiles de anticipación mediante la página antes mencionada. **7a. Resolución de dudas:** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen

con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha habilitado la siguiente dirección de correo: [ingreso\\_shcp@hacienda.gob.mx](mailto:ingreso_shcp@hacienda.gob.mx) y el número telefónico al que pueden comunicarse 9158 5344. **8a. Principios del concurso:** El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso a las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.
4. En [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el (los) Comité(s) Técnico(s) de Selección o Profesionalización, conforme a las disposiciones aplicables.

México, Distrito Federal, a los 30 días de agosto de 2006.- El Comité Técnico de Selección.- Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- “Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”.

Comité Técnico de Selección  
Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Encargada del Despacho de la Dirección General Adjunta de Desarrollo Profesional  
Victoria Valle Pinto

## TEMARIOS Y BIBLIOGRAFÍAS

### DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE NORMATIVIDAD Y CONTROL DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

#### TEMARIO

- 1. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**
- 2. Administración de Proyectos.**
- 3. Seguridad de la Información.**
- 4. Auditoría de seguridad informática.**
- 5. Tecnologías de la Información y comunicaciones.**
- 6. Pruebas y análisis de seguridad de la información.**
- 7. Análisis de riesgos de seguridad de la información.**
- 8. Base de datos y Almacén de Datos (Dataware house).**

#### BIBLIOGRAFÍA

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Guía de Administración de Proyectos (PMBOK) del Instituto de Administración de Proyectos (PMI).
- Guía de estudio para el Auditor Certificado de Sistemas de Información (CISA) de la Asociación de Control y Auditoría de Sistemas de Información (ISACA).
- Marco de referencia Control Objectives for Information and related Technology (COBIT) Asociación de Control y Auditoría de Sistemas de Información (ISACA).
- Librería de Infraestructura de Tecnologías de Información (ITIL).
- Metodología Abierta de Testeo de Seguridad (OSSTMM) emitida por el Instituto para la Seguridad y Metodologías Abiertas (ISECOM).
- ITIL Service Support, OGC - Office of Government Commerce, The Stationery Office, 1 Mar 2000.
- Seguridad de Redes, McNab, Chris, Anaya Multimedia/O ´Reilly, Septiembre 2004.
- Redes locales, Rábago, J. Félix, ed. Anaya Multimedia, Noviembre 2005.
- Técnicas Criptográficas de Protección de Datos, Amparo Fuster Sabater (Ra-ma).
- Introducción a La Criptografía, Pino Caballero Gil (Ra-ma).
- Firewall. La Seguridad De La Banda Ancha, Carballar, J.A. (Ra-ma).
- Introducción A Las Bases De Datos. El Modelo Relacional, Olga Pons Capote; Nicolás Marín Ruiz (Paraninfo).
- Manual para la Administración De Proyectos, Clealand, David y King, William., Continental.
- Redes de Computadoras, Tanenbaum Andrew, 4ta. ed. Prentice Hall.
- Diseño y admón., de B.D., Hansen Gary, 2da. ed. Prentice Hall
- Redes/Comunicación de datos, Halsall Fred, 4ta. ed Adisson W.
- Norma ISO 17799:2000 e ISO 27001:2005.
- Código de Prácticas BS7700-2:2002 e ISO 17799:2005.
- Building the Datawarehouse, W. H. Innon 3, Wiley.
- Auditoría en informática, Echenique, José Antonio, McGraw-Hill, México.
- OGC Management of Risk: Guidance for Practitioners.

### DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ANÁLISIS FINANCIERO Y VINCULACIÓN INTERNACIONAL

#### TEMARIO

- 1. Análisis Financiero.**
  - a. Análisis estructural.
  - b. Riesgos.
  - c. Capitalización.
  - d. Calidad de activos.
- 2. Análisis de Sector.**
  - a. Introducción a la Macroeconomía.
  - b. Variables macroeconómicas que afectan al sistema financiero.

c. Drivers del desempeño del sistema financiero.

### **3. Sistema Financiero Mexicano.**

a. Autoridades.

b. Entidades Financieras.

### **4. Tratados Internacionales.**

## **BIBLIOGRAFÍA**

- HINOJOSA, Jorge Arturo, Evaluación Económico-Financiera de Proyectos de Inversión, Editorial Trillas, México 2000.
- GUAJARDO CANTÚ, Gerardo, Contabilidad Financiera, McGraw-Hill, México 2004.
- MARÍN HERNANDEZ, Salvador, Contabilidad Bancaria en México, Instituto Mexicano de Contadores Públicos – Universidad de Cantabria, primera edición, México, 2002.
- JOHNSON Robert W., MELICHER, Ronald, Administración Financiera, Editorial CECSA, Cuarta edición, México 1994.
- Ley de Instituciones de Crédito (Aspectos Generales).
- Ley para Regular a las Agrupaciones Financieras (Aspectos Generales).
- Ley de Sociedades de Información Crediticia (Aspectos Generales).
- Ley de Ahorro y Crédito Popular (Aspectos Generales).
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (Características de las Operaciones de Crédito).
- Ley del Banco de México (Aspectos Generales).
- Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Aspectos Generales).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Facultades de la Unidad de Banca y Ahorro).
- Reglas para los Requerimientos de Capitalización de las Instituciones de Banca Múltiple.
- Reglas generales a que deberán sujetarse las entidades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito.
- Reglas a que deberán sujetarse las sociedades de ahorro y préstamo en la realización de sus operaciones (Aspectos Generales).
- Disposiciones Emitidas en cumplimiento de la Ley de Instituciones de Crédito (Aspectos Generales).
- Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior (Aspectos Generales).
- Diversos Tratados Comerciales (Capítulos financieros).
  - Libre Comercio de América del Norte.
  - Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros.
  - Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Asociación Europea de Libre Comercio.
  - Libre Comercio México y la República de Bolivia.
- <http://www.fatf-gafi.org/>
  - Aspectos Generales.
  - 40 Recomendaciones.
  - 8 Recomendaciones Especiales.

## **DIRECTOR JURÍDICO DE LEGISLACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO DE FOMENTO**

### **TEMARIO Y BIBLIOGRAFÍA**

#### **1. LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO.**

- 1. TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES PRELIMINARES.**
- 2. TÍTULO SEGUNDO DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO.**
- 3. TÍTULO TERCERO DE LAS OPERACIONES.**
- 4. TÍTULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y DE LA CONTABILIDAD.**
- 5. TÍTULO QUINTO DE LAS PROHIBICIONES, SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DELITOS.**
- 6. TÍTULO SEXTO DE LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DEL PÚBLICO.**
- 7. TÍTULO SÉPTIMO DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA.**

#### **2. LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA RURAL**

1. CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES
2. CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS OPERACIONES DE LA FINANCIERA
3. CAPÍTULO CUARTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA FINANCIERA
- 3. LEY ORGÁNICA DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL.**
  1. CAPÍTULO PRIMERO NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO.
  2. CAPÍTULO SEGUNDO OPERACIONES.
  3. CAPÍTULO CUARTO ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.
- 4. LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA.**
  1. CAPÍTULO PRIMERO DENOMINACIÓN OBJETO Y DOMICILIO.
  2. CAPÍTULO SEGUNDO OBJETIVOS Y OPERACIONES.
  3. CAPÍTULO CUARTO ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.
- 5. LEY ORGÁNICA DEL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS.**
  1. CAPÍTULO I DENOMINACIÓN, DEFINICIONES, OBJETO Y DOMICILIO.
  2. CAPÍTULO II OBJETIVOS Y OPERACIONES.
  3. CAPÍTULO IV ADMINISTRACIÓN.
  4. CAPÍTULO V VIGILANCIA.
- 6. LEY ORGÁNICA DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR.**
  1. CAPÍTULO PRIMERO DE LA SOCIEDAD, DENOMINACIÓN, OBJETO Y DOMICILIO.
  2. CAPÍTULO SEGUNDO OBJETIVOS Y OPERACIONES.
  3. CAPÍTULO CUARTO ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.
- 7. LEY ORGÁNICA DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.**
  1. CAPÍTULO PRIMERO DE LA SOCIEDAD, DENOMINACIÓN, OBJETO Y DOMICILIO.
  2. CAPÍTULO SEGUNDO OBJETIVOS Y OPERACIONES.
  3. CAPÍTULO CUARTO ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.
- 8. LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**
- 9. LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL.**
- 10. LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.**
- 11. LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.**
- 12. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**
  1. CAPÍTULO I. COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN.
  2. CAPÍTULO II. FACULTADES DEL SECRETARIO.
  3. CAPÍTULO III. FACULTADES DE LOS SUBSECRETARIOS.
  4. CAPÍTULO VI. UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES.
  5. CAPÍTULO VIII-B. ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.
- 13. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL.**
- 14. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**
- 15. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL.**

## **DIRECTOR DE ANÁLISIS FINANCIERO DE INTERMEDIARIOS NO BANCARIOS**

### **TEMARIO**

#### **MÓDULO I**

1. Contabilidad Financiera
  - a. Conceptos básicos
  - b. Estados financieros
    - i. Balance General
      1. Activos
      2. Pasivos
      3. Capital
      4. Cuentas de orden
    - ii. Estado de Resultados
    - iii. Relación entre estados financieros
  - c. Criterios contables

- d. Conceptos especiales
  - i. Cartera vencida
  - ii. Estimación p/riesgos crediticios y reserva
  - iii. Ganancia (pérdida) no realizada en valores
  - iv. Contabilidad inflacionaria (B-10)
    - 1. Resultado por posición monetaria
    - 2. Actualización de partidas no monetarias
    - 3. Resultado por tenencia de activos no Monetarios
    - 4. Actualización del estado de resultados
  - v. Impuestos diferidos
    - 1. Diferencias permanentes
    - 2. Diferencias temporales
  - vi. Fideicomisos en UDI's
  - vii. Reportos

## **MÓDULO II**

- 2. Análisis Financiero
  - a. Análisis estructural
    - i. Balance general proporcional
    - ii. Análisis de la piedra
  - b. Riesgos
    - i. Crédito
    - ii. Mercado
      - 1. Tasas de interés
      - 2. Tipo de Cambio
    - iii. Liquidez
    - iv. Operativo
    - v. Legal
    - vi. Solvencia
  - c. Capitalización
    - i. Capital neto
      - 1. Capital básico
      - 2. Capital complementario
    - ii. Activos en riesgo
      - 1. Riesgo crédito
      - 2. Riesgo mercado
  - d. Calidad de activos
  - e. Liquidez y solvencia
  - f. Rentabilidad
    - i. ROA
    - ii. Margen financiero
    - iii. Ingreso no financiero y gasto no financiero
    - g. Calidad de utilidades

## **MÓDULO III**

- 3. Análisis de Sector
  - a. Introducción a la Macroeconomía
    - i. Demanda agregada
    - ii. Oferta agregada
    - iii. PIB, PIB per cápita
    - iv. Cuentas nacionales
  - b. Variables macroeconómicas que afectan al sistema financiero
    - i. Inflación
    - ii. Tasas de interés
    - iii. Agregados monetarios
    - iv. Deuda pública
    - v. Tipo de cambio
  - c. Drivers del desempeño del sistema financiero

- i. Crédito a empresas
- ii. Crédito a personas
- iii. Mercado de fondos prestables

#### **MÓDULO IV**

- 4. Evaluación de Proyectos
  - a. Introducción a la evaluación de proyectos
  - b. Fuentes de financiamiento externas
    - i. Costo de capital
    - ii. Racionamiento de los recursos
  - c. Herramientas para evaluación de proyectos
    - i. Valor Presente Neto
    - ii. Índice de Valor Presente Neto
    - iii. Valor Presente Neto de una anualidad
    - iv. Tasa de Retorno Mínima Esperada
    - v. Tasa Interna de Retorno

#### **MÓDULO V**

- 5. Sistema Financiero Mexicano
  - a. Autoridades
  - b. Entidades Financieras

#### **BIBLIOGRAFÍA**

- HINOJOSA, Jorge Arturo, Evaluación Económico-Financiera de Proyectos de Inversión, Editorial Trillas, México 2000.
- GUAJARDO CANTÚ, Gerardo, Contabilidad Financiera, McGraw-Hill, México 2004.
- MARÍN HERNANDEZ, Salvador, Contabilidad Bancaria en México, Instituto Mexicano de Contadores Públicos – Universidad de Cantabria, primera edición, México, 2002.
- DE LARA HARO, Alfonso, Medición y control de riesgos financieros, Editorial Limusa, segunda edición, México 2002.
- JOHNSON Robert W., MELICHER, Ronald, Administración Financiera, Editorial CECSA, Cuarta edición, México 1994.
- Ley de Instituciones de Crédito.
- Ley para Regular a las Agrupaciones Financieras.
- Ley de Sociedades de Información Crediticia.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Reglas para los Requerimientos de Capitalización de las Instituciones de Banca Múltiple.
- Reglas generales a que deberán sujetarse las entidades a que se refiere la fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito.
- Reglas a que deberán sujetarse las sociedades de ahorro y préstamo en la realización de sus operaciones.

#### **DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS JURÍDICOS**

##### **TEMARIO**

- I. **Derecho Constitucional.**
  - A) Proceso legislativo.
  - B) Facultades de los Poderes Legislativo y Ejecutivo en materia hacendaria.
  - C) Facultades reglamentarias del Poder Ejecutivo.
  - D) Entidades Federativas y Municipios.
- II. **Derecho Civil.**
  - A) Obligaciones.

- B) Contratos.
- III. **Derecho Mercantil.**
  - A) Títulos de crédito.
  - B) Contratos mercantiles típicos y atípicos.
  - C) Operaciones de crédito.
  - D) Fideicomiso.
  - E) Garantías.
  - F) Arbitraje comercial.
- IV. **Amparo.**
  - A) General.
  - B) Autoridades competentes.
  - C) Recursos.
- V. **Derecho Administrativo.**
  - A) Concepto y organización de la Administración Pública.
  - B) Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
  - C) Fideicomiso Público.
- VI. **Derecho Financiero (Deuda Pública y Presupuesto).**
  - A) Órganos financieros del Estado Mexicano.
  - B) Tributos o contribuciones y otras formas de financiamiento del Estado Mexicano.
  - C) Deuda Pública.
  - D) Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo (Pidiregas).
  - E) Instituciones de Crédito.
- VII. **Derecho Fiscal.**
  - A) Objeto.

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **LEYES**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Ley del Mercado de Valores.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Deuda Pública.
- Ley sobre la Celebración de Tratados.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
- Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.
- Ley de Instituciones de Crédito.
- Ley del Banco de México.
- Ley de Amparo.
- Ley Instituciones de Crédito.

### **CÓDIGOS**

- Código de Comercio.
- Código Civil Federal.
- Código Fiscal de la Federación.

### **REGLAMENTOS**

- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### **PUBLICACIONES**

- Arteaga Nava, Elisur, Derecho Constitucional, Ed. Oxford, México, 2002.
- Black's Law Dictionary, West Publishing Co., St. Paul MN, 1990.
- Dávalos Mejía, Carlos, Títulos y Contratos de Crédito, Quiebras, Ed. Harla, México, 1984.
- De la Garza, Sergio Francisco, Derecho Financiero Mexicano, Ed. Porrúa, México, 1994.
- Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la U.N.A.M., Vols. 1 a 4, Ed. Porrúa, México, 1989.
- Fraga, Gabino, Derecho Administrativo, Ed. Porrúa, México 1991.
- Gutiérrez y González, Ernesto, Derecho de las Obligaciones, Ed. Porrúa, México, 1996.
- Sánchez Medal, Ramón, De los Contratos Civiles, Ed. Porrúa, México, 1998.

## **Direcciones electrónicas/portales de internet**

- [www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx)
- [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx)

## **SUBDIRECTOR DE LEGISLACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO DE FOMENTO**

### **TEMARIO Y BIBLIOGRAFÍA**

- 1. LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO.**
  8. TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES PRELIMINARES.
  9. TÍTULO SEGUNDO DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO.
  10. TÍTULO TERCERO DE LAS OPERACIONES.
  11. TÍTULO CUARTO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y DE LA CONTABILIDAD.
  12. TÍTULO QUINTO DE LAS PROHIBICIONES, SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DELITOS.
  13. TÍTULO SEXTO DE LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DEL PÚBLICO.
  14. TÍTULO SÉPTIMO DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA.
- 2. LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA RURAL.**
  1. CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES.
  2. CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS OPERACIONES DE LA FINANCIERA.
  3. CAPÍTULO CUARTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA FINANCIERA.
- 3. LEY ORGÁNICA DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL.**
  4. CAPÍTULO PRIMERO NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO.
  5. CAPÍTULO SEGUNDO OPERACIONES.
  6. CAPÍTULO CUARTO ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.
- 4. LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA.**
  7. CAPÍTULO PRIMERO DENOMINACIÓN OBJETO Y DOMICILIO.
  8. CAPÍTULO SEGUNDO OBJETIVOS Y OPERACIONES.
  9. CAPÍTULO CUARTO ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.
- 5. LEY ORGÁNICA DEL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS.**
  10. CAPÍTULO I DENOMINACIÓN, DEFINICIONES, OBJETO Y DOMICILIO.
  11. CAPÍTULO II OBJETIVOS Y OPERACIONES.
  12. CAPÍTULO IV ADMINISTRACIÓN.
  13. CAPÍTULO V VIGILANCIA.
- 6. LEY ORGÁNICA DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR.**
  14. CAPÍTULO PRIMERO DE LA SOCIEDAD, DENOMINACIÓN, OBJETO Y DOMICILIO.
  15. CAPÍTULO SEGUNDO OBJETIVOS Y OPERACIONES.
  16. CAPÍTULO CUARTO ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.
- 7. LEY ORGÁNICA DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.**
  17. CAPÍTULO PRIMERO DE LA SOCIEDAD, DENOMINACIÓN, OBJETO Y DOMICILIO.
  18. CAPÍTULO SEGUNDO OBJETIVOS Y OPERACIONES.
  19. CAPÍTULO CUARTO ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.
- 8. LEY ORGÁNICA DEL BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA.**
  1. TÍTULO PRIMERO. DE LA SOCIEDAD, DENOMINACION, OBJETO Y DOMICILIO.
  2. TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO I. OBJETIVOS Y OPERACIONES.
  3. TÍTULO TERCERO. CAPITAL SOCIAL.
  4. TÍTULO CUARTO. ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.
  5. TÍTULO QUINTO. DISPOSICIONES GENERALES.
- 9. LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**
- 10. LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.**
- 11. LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.**
- 12. LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.**
- 13. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**
  20. CAPÍTULO I. COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN.
  21. CAPÍTULO II. FACULTADES DEL SECRETARIO.
  22. CAPÍTULO III. FACULTADES DE LOS SUBSECRETARIOS.
  23. CAPÍTULO VI. UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES.
  24. CAPÍTULO VIII-B. ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.
- 14. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL.**

**15. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

**16. PÁGINA** <http://www.focir.gob.mx>

**JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS SOCIALES**

**TEMARIO**

**1. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público funciones y atribuciones dentro de la Administración Pública Federal.
- Atribuciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, particularmente de la Unidad de Crédito Público.
- Dependencias y organismos públicos relacionados con la deuda pública.
- Manejo Presupuestal de la deuda pública.

**2. FINANZAS PÚBLICAS Y COMERCIO INTERNACIONAL.**

- Conceptos básicos de Finanzas Públicas y Comercio Internacional relacionados con finanzas internacionales, deuda pública y organismos financieros internacionales.

**3. ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES (OFIS).**

- Grupo del Banco Mundial. Misión y objetivos y financiamiento.
- Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Misión y objetivos y financiamiento.
- Relación de México con los OFIS.
- Tipo de Proyectos Financiados por los OFIS.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 fracción VIII, 76 fracciones I y 117 fracción VIII.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 36, 81 y 107 fracción c.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 31.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, artículos 2 fracciones A y B V, 17 y 18.
- Ley General de Deuda Pública, artículos 1, 2, 4 fracciones IV y V, 5, 9 10 y 17.
- Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, artículo 2.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, artículos 8 y 31 fracción V.
- Manual de Normas Presupuestaria para la Administración Pública Federal, artículos 2 fracciones III, XXV y XXIX, artículo 13 fracción II, 68, 69 fracción IV, 70, 85, 87, 90, 91, 99, 100, 101, 119, 120, 153 y 154.
- **Estas leyes pueden ser consultadas a través de las páginas de internet [www.diputados.gob.mx/leyinfo](http://www.diputados.gob.mx/leyinfo) y/o [www.hacienda.gob.mx](http://www.hacienda.gob.mx) (servicios-legislación vigente).**
- Decreto por el que se reforma al que autorizó el Ejecutivo Federal a firmar en representación del Gobierno de México, los convenios constitutivos sobre el Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Diario Oficial de la Federación del 13 de enero de 1986 pp. 27 y 28 (sección de la SHCP), artículo primero, artículos 5o y 8o.
- Convenio Constitutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, artículo 1. Buscar en la página WEB de Banco Mundial como IBRD Articles of Agreement.
- DECRETO por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley que establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo. Diario Oficial de la Federación del 13 de enero de 1986 pp. 29 y 30 (sección de la SHCP), artículo segundo, artículos 4o y 7o. También disponible en [www.diputados.gob.mx/leyinfo](http://www.diputados.gob.mx/leyinfo).
- Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, artículos 1 y 2. <http://www.iadb.org/leg/documents/pdf/convenio-esp.pdf>.
- Banco Mundial: [www.bancomundial.org](http://www.bancomundial.org),  
Apartados:
  1. Quiénes somos:
    - 1.1. Portada.
    - 1.2. Desafío.
    - 1.3. Operaciones.
    - 1.4. Proyectos.
    - 1.5. Historia.
    - 1.6. Preguntas frecuentes.
      - a. Información general acerca del Banco,
      - b. Proyectos de financiamiento.
      - c. Sobre el desarrollo.
  2. países (elegir México):
    - 2.1. Panorama general.
      - 2.1.1. Reseña sobre México.
      - 2.1.2. ¿Qué es el Banco Mundial?
      - 2.1.3. Proyectos y programas (sólo texto explicativo).
- Banco Interamericano de Desarrollo: [www.iadb.org](http://www.iadb.org) (en español)
  1. Acerca del BID.
    - 1.1. ¿Qué es el BID?
    - 1.2. ¿Qué hace el BID?
    - 1.3. ¿Cómo opera el BID?
  2. Países (elegir México).
    - 2.1. México y el BID.
    - 2.2. Participación.

- Cualquier bibliografía sobre Teoría del Comercio Internacional, Finanzas Internacionales o Economía Internacional, así como de Finanzas Públicas. Se sugiere:
- Krugman, P.R. y Obstfeld, M. Economía Internacional: Teoría y Política. Ed. Addison Wesley.
- Torres Gaytán Ricardo. Teoría del Comercio Internacional. Ed. Siglo XXI.
- Tamales, Ramón. Estructura Económica Internacional. Ed. Alianza Editorial.
- Retchkiman, Benjamín. Finanzas Públicas.